

Dec. No. 1123, que nombra al Dr. Milton Ray Guevara, y al Ing. Marcos H. Hernández B., Miembros de la Junta Directiva de Radiotelevisión Dominicana.

(G. O. No. 9509, del 30 de agosto de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1123

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. Milton Ray Guevara, Secretario de Estado sin Cartera y el Ing. Marcos H. Hernández B., Director General de Telecomunicaciones, quedan designados Miembros de la Junta Directiva de Radiotelevisión Dominicana, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1124, que libera a los empleados de la Administración Pública y demás organismos autónomos del Estado, de la Obligación de prestar sus servicios durante el día 31 de agosto de 1979.

(G. O. No. 9509, del 30 de agosto de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1124

CONSIDERANDO: que frente a los peligros que amenazan al país con motivo del aviso del Huracán David hecho por el

Departamento de Meteorología, el Poder Ejecutivo debe tomar cuantas medidas de precaución sean necesarias.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Los empleados de la Administración Pública y demás organismos autónomos del Estado quedan liberados de la obligación de realizar sus labores en las oficinas públicas y demás dependencias de la Administración Pública durante el día 31 de agosto del año 1979.

Art. 2.— Se invita a las empresas y establecimientos privados a cesar sus actividades comerciales e industriales, en la medida en que ello sea posible, durante el día señalado en el Artículo anterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1125, que declara Zona de Desastre el Distrito Nacional y dicta otras disposiciones.

(G. O. No. 9509, del 30 de agosto de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1125

CONSIDERANDO que con motivo de los graves daños que ha producido el huracán "David" en el Distrito Nacional, procede que el Poder Ejecutivo adopte las medidas que sean necesa-